



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NUMERO:	241
CLASE DE CONTRATO:	CONSULTORIA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SIMPLE
OBJETO:	"REALIZAR DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES DE ACTUALIZACIÓN TIC DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE LA MADUREZ DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA ENTENDIDA DE MANERA HOLÍSTICA"
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
CONTRATISTA:	MICROHARD S.A.S
NIT	800.250.721-6
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Dos (02) meses
CDP N°:	No. 210006532
VALOR DE CONTRATO	TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$397.899.943,00).

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y de la otra la persona jurídica **MICROHARD S.A.S.** con Nit. 800.250.721-6, representada legalmente por **ANDRES FERNANDO SIMBAQUEBA QUITORA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.884.150 de Bogotá DC, hemos acordado un celebrar Contrato de Consultoría, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

(Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por el Consejo Superior Universitario), y el contrato a celebrar se relaciona con esta misión, toda vez que la Universidad de la Amazonia, en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2029 "Gestión e Investigación Para el Desarrollo de la Amazonia", Línea Estratégica 3, Eficiencia y Excelencia Administrativa llevar a cabo el objetivo 3.29, Realizar Diagnóstico de las necesidades de actualización TIC de las diferentes dependencias incluido dentro del componente 2 del presente objetivo.

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibídem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 del C.S.U., 08 de 2019 y 58 de 2020, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. Que en el artículo 34 del Manual de Contratación (Acuerdo Superior No. 12 de 2012) se definió las modalidades de selección, entre las cuales se encuentra la de Contratación Simple, que se encuentra en el artículo 49 (Modificado por el Art. 8 Acuerdo No. 58 de 2020) por lo tanto la modalidad de selección a utilizar en el presente proceso contractual es la de Contratación Simple, con fundamento en el valor del presupuesto estimado para la celebración del contrato, dado que el valor del contrato a suscribirse excede trescientos (300) S.M.L.M.V., y no supera los 1500 S.M.L.M.V., conforme a lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 49 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012 C.S.U. "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia". (Modificado por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020.).
5. El día diez (10) de diciembre de 2021, se publicó en el link de contratación de la página web institucional, la Invitación No. 025 de 2021 para consulta y dar inicio al proceso de selección de contratista por el procedimiento de modalidad de selección simple, proceso mediante el cual se invitó a ofertar para la consultoría "REALIZAR DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES DE ACTUALIZACIÓN TIC DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE LA MADUREZ DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA ENTENDIDA DE MANERA HOLÍSTICA", el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

210006532 de fecha 25 de noviembre de 2021, firmado por la Jefe de División Financiera de la Universidad de la Amazonia.

- 6. El día diecisiete (17) de diciembre de 2021, se llevó a cabo la audiencia pública de cierre y la apertura de propuestas de la Invitación No. 025 de 2021, en la cual, se radicó dos (2) ofertas dentro del término establecido en el proceso, correspondiente a los siguientes proponentes: Persona jurídica TECHNOKEY SAS NIT 900951661-3 representada legalmente por el señor JUAN MANUEL BOTERO MEDINA quien se identifica con la cedula No. 19.132.209; Persona jurídica MICROHARD S A S NIT 800250721-6 representada legalmente por el señor ANDRES FERNANDO SIMBAQUEBA QUITORA quien se identifica con la cedula No. 79.884.150 de Bogotá; El acta de cierre se publicó en el link de contratación de la página web institucional.
- 7. El día veintiuno (21) de diciembre de 2021, se publicó en el link de contratación de la página web institucional, informe de evaluación preliminar de fecha veinte (20) de diciembre de 2021, como resultado preliminar obtenido de la verificación de los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, experiencia, técnicos, capacidad financiera y organizacional, conforme a los documentos presentados en la propuesta, el citado informe estableció que el PROPONENTE No.1 Persona jurídica TECHNOKEY SAS NIT 900951661-3 representada legalmente por el señor JUAN MANUEL BOTERO MEDINA quien se identifica con la cedula No. 19.132.209, no cumplió con la capacidad jurídica, financiera y técnica otorgándole plazo hasta las cinco (5:00) pm del día 23 de diciembre de 2021, para realizar observaciones y solicitar aclaraciones sobre el contenido de la presente Informe de Evaluación Preliminar o subsanar la propuesta; El PROPONENTE No.2 Persona jurídica MICROHARD S A S NIT 800250721-6 representada legalmente por el señor ANDRES FERNANDO SIMBAQUEBA QUITORA quien se identifica con la cedula No. 79.884.150 de Bogotá el cual cumplió con los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, experiencia, técnicos, capacidad financiera y organizacional, cumplió con cada uno de los requisitos .
- 8. En el informe se estableció que el proponente tenía plazo hasta las cinco (5:00) pm del día 23 de diciembre de 2021, para subsanar, realizar observaciones y solicitar aclaraciones sobre el contenido del Informe de Evaluación Preliminar, termino dentro del cual no se realizaron observaciones al informe preliminar, ni se radicaron documentos con el fin de habilitar la propuesta.
- 9. Que el día veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2021 se publicó adenda número 1 través de la cual se amplió el cronograma.
- 10. El día veintisiete (27) días del mes de diciembre del año 2021, el Comité Evaluador designado rindió el Informe de EVALUACIÓN DEFINITIVO, el mismo fue publicado en el link de contratación de la página web institucional, en el cual se concluyó lo siguiente:

E) CONCLUSIÓN(ES):





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

La persona jurídica TECHNOKEY S.A.S. NIT. 900.951.661-3 es objeto de rechazó dentro del presente proceso conforme con lo indicado en el numeral 16.1 literal 16 de la invitación No. 025 de 2021 que reza "Cuando no cumpla el oferente con las condiciones técnicas mínimas solicitadas".

El proponente persona jurídica MICROHARD S.A.S., Obtuvo una calificación de NOVENTA Y SIETE (97) puntos de los cien (100) posibles.

F) RECOMENDACIÓN: Se recomienda adjudicar el contrato resultado del proceso de selección simple No. 025 de 2021, al proponente MICROHARD S.A.S. Nit. 800.250.721-6, representada legalmente por ANDRES FERNANDO SIMBAQUEBA QUITORA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.884.150 de Bogotá DC.

11. Que el día 29 de diciembre de 2021 mediante la Resolución No. 2900 DE 2021 se adjudicó Contrato de consultoría dentro del proceso de selección adelantado bajo la modalidad CONTRATACIÓN SIMPLE No. 025 DE 2021, cuyo objeto es "REALIZAR DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES DE ACTUALIZACIÓN TIC DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE LA MADUREZ DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA ENTENDIDA DE MANERA HOLÍSTICA".

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de Consultoría, el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: "REALIZAR DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES DE ACTUALIZACIÓN TIC DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE LA MADUREZ DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA ENTENDIDA DE MANERA HOLÍSTICA"

SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO. El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad a ejecutar cabalmente las actividades descritas en el objeto contractual de conformidad a la solicitud realizada por la Oficina Asesora de Planeación dentro del oficio OAP-571 del 22 de octubre de 2021 donde se radico ante la vicerrectoría administrativa el formato de necesidad FO-A-BS-17-01 adjunto al presente documento para realizar "REALIZAR DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES DE ACTUALIZACIÓN TIC DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, ASÍ COMO EVALUACIÓN DE LA MADUREZ DIGITAL DE LA

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ORGANIZACIÓN ENTENDIDA DE MANERA HOLÍSTICA"; razón por la cual, deberá cumplir durante la ejecución del presente contrato con las actividades y productos que se describen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	<p>Evaluación de Madurez de Transformación Digital, en la Universidad de la Amazonía (UA), desarrollado en dos partes, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una primera parte de investigación y recolección de información sobre aspectos relevantes de las empresas digitales que permitan construir una línea base y medir el grado de madurez de transformación digital de la Universidad de la Amazonia. • Una segunda parte de diseño y consenso de iniciativas específicas que supongan un cierre de brechas entre la posición determinada en la primera fase y los logros que se quieren obtener en el tiempo, esto es un Plan Estratégico de Transformación Digital: <p>La primera parte (DIAGNÓSTICO), se debe desarrollar con base a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reuniones internas de contexto con los primeros responsables de las áreas funcionales para entender el funcionamiento y particularidades de la universidad y entender el mercado y la posición de la universidad respecto a la competencia. • Una dinámica de análisis de objetivos estratégicos y miedos de la universidad que se debe realizar con las personas que ocupan los primeros niveles de responsabilidad con el fin de establecer un objetivo consensuado común 	Unidad	1	\$ 334.369.700	\$ 63.530.243	\$ 397.899.943

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<p>e identificar riesgos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Charlas de divulgación de transformación digital, donde se debe dar a conocer la importancia de abordar un proceso de transformación digital. • Entrevistas y test realizados a personal de la Universidad de diferentes áreas de trabajo y responsabilidad. Deben tener una duración no inferior a noventa minutos y se deben orientar sobre alguno de los tres vectores sobre los que se hace foco para el análisis. • Entrevistas realizadas a clientes (alumnos) para conocer la percepción externa frente a los servicios que presta la universidad. • La evaluación cuantitativa final, debe ser frente a compañías nativas digitales y su modo de operación en cada uno de los vectores analizados. <p>Los vectores que se deben evaluar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NEGOCIO • ORGANIZACIÓN Y CULTURA • TECNOLOGIA <p>Vector Negocio: evaluar el estado de la Universidad en el ámbito negocio desde diferentes puntos de vista. Se debe realizar la valoración sobre las siguientes categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CUSTOMER CENTRIC: Conocimiento del cliente, sobre este vector se deben evaluar las siguientes categorías: <ol style="list-style-type: none"> 1. Pensamiento de Diseño (Design Thinking). 2. Definición de producto(s) o servicio(s) con orientación digital. 3. Producción o construcción de producto(s) o servicio(s) con orientación digital. 4. Despliegue a producción y pruebas (Post-release y test). 5. Perspectivas digitales (Insights). 				
--	--	--	--	--





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<p>• INNOVACIÓN: Identificar todo aquello que supone un valor para el cliente desde productos o servicios, sobre este vector se deben evaluar las siguientes categorías:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gestión de la innovación 2. Generación de ideas 3. Prototipado y testing 4. Escalado 5. Proveedores (Partners) <p>Vector Organización y Cultura: la Universidad requiere valorar el estado en el ámbito cultural y organizativo Se debe realizar la valoración sobre las siguientes categorías:</p> <p>• CULTURA. Identificar cómo se gestiona el talento humano en la universidad, sobre este vector se deben evaluar las siguientes categorías:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Principios y valores 2. Organización 3. Imagen de marca 4. Bienestar de las personas 5. Revisiones y crecimiento 6. Formación 7. Procesos <p>• METODOLOGÍA. Identificar metodologías de trabajo que se apliquen en la Universidad, estas metodologías, deben estar identificadas, analizadas, documentadas y ser diferentes a las metodologías de trabajo tradicionales. Sobre este vector se deben evaluar las siguientes categorías:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Metodología 2. Integración de equipos 3. Definición y alcance de proyectos 4. Planificación y seguimiento de proyectos 5. Calidad 6. Comunicación 					
---	--	--	--	--	--

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<p>7. Riesgos e impedimentos 8. Compras e integración con proveedores 9. Gestión del tiempo</p> <p>Vector Desarrollo y Datos: evaluar el estado de la Universidad en el ámbito tecnológico desde diferentes puntos de vista. Se debe realizar la valoración sobre las siguientes categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TECNOLOGIA. Identificar y analizar la adopción y uso de nuevas tecnologías. Sobre este vector se deben evaluar las siguientes categorías: <ol style="list-style-type: none"> 1. Buenas practicas 2. Arquitectura 3. Big Data 4. Entorno 5. Despliegue 6. Operaciones 7. Documentación 8. QA <ul style="list-style-type: none"> • DATOS. Identificar como se gestionan los datos. Sobre este vector se deben evaluar las siguientes categorías: <ol style="list-style-type: none"> 1. Estructura y organización 2. Calidad del dato 3. Metadatos 4. Tecnologías de la información 5. Gobierno 6. Seguridad <p>El documento informe de diagnóstico del estado actual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Situación general interna desde una perspectiva multidisciplinar. • Introducción a los niveles de madurez digital compuestos por: <ol style="list-style-type: none"> 1. Resultado global de madurez digital de la universidad (Resumen ejecutivo) 					
---	--	--	--	--	--





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<p>2. Resultado parcial del vector de cultura y organización, desglosado por categorías, cada categoría de forma individual se presenta el grado de madurez a través de un diagnóstico y su respectivo análisis.</p> <p>3. Resultado parcial del vector de tecnología, desglosado por categorías. Cada categoría de forma individual se presenta el grado de madurez a través de un diagnóstico y su respectivo análisis</p> <p>4. Resultado parcial del vector de negocio, desglosado por categorías. Cada categoría de forma individual se presenta el grado de madurez a través de un diagnóstico y su respectivo análisis.</p> <p>La segunda parte, se debe presentar el PLAN ESTRATÉGICO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL el cual debe incluir iniciativas a corto y mediano plazo. Estas deben contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Objetivo de la iniciativa 2. OKR's y KPI's de cumplimiento 3. Descripción de la iniciativa. En qué consiste, qué se pretende. 4. Alcance de la iniciativa. 5. Beneficios de la iniciativa, sean cuantitativos o cualitativos. 6. Recursos de la organización que deberían participar en el desarrollo de la iniciativa con intensidad de participación en un momento inicial y en un momento de consolidación. 7. Estimación de tiempo necesario en construirla. 8. Dependencia con otras iniciativas del plan. 9. Estimación de costos. 				
---	--	--	--	--

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato es la suma de TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 397.899.943). Suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal 210006532 del 25 de noviembre 2021, correspondiente a la vigencia fiscal de 2021. Sobre el total se otorgarán





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato. **FORMA DE PAGO:** Conforme a la propuesta la Universidad realizará un Único pago. El 100% se cancelará como contraprestación al cumplimiento definitivo de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, el cual se cancelará previa verificación y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones debidamente firmadas por el supervisor o interventor designado o contratado por la Universidad de la Amazonia. Corolario, el proveedor deberá presentar factura de cobro con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detalle los productos entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

Parágrafo.- conforme al artículo 9 del Acuerdo No. Superior 069 mediante "Por el cual se adopta el Manual de Interventoría de la Universidad de la Amazonia", como requisito para dar trámite a los pagos parciales o final a favor del contratista, el supervisor y/o interventor deberá estar al día con la conformación de los informes según corresponda, es decir haber sido radicados previamente en la oficina de gestión documental de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia. .

CUARTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para la ejecución del presente contrato de Consultoría la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA cuenta con recursos del Presupuesto de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 210006532 del 25 de noviembre 2021, emitido por el jefe de presupuesto.

QUINTA - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de Dos (02) meses, contados a partir de la legalización del mismo y la suscripción del acta por parte del CONTRATISTA y el INTERVENTOR.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a las siguientes obligaciones generales y específicas:

OBLIGACIONES GENERALES:

- A. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
- B. Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato.
- C. Mantener actualizados el lugar de ubicación durante la vigencia del contrato.
- D. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través del Supervisor del contrato.
- E. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
- F. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- G. Informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
- H. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA UNIVERSIDAD.
- I. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
- J. No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes.
- K. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en tramientos injustificados.
- L. Corregir de forma inmediata y a su cargo cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

A. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el formato de solicitud de necesidad y análisis de alternativas FO-A-BS-17-01, presentadas el 5 de octubre de 2021 tal como se describe a continuación, la invitación a cotizar, contrato y propuesta presentada:

i. **Documento 1: Evaluación de Madurez de Transformación Digital, en la Universidad de la Amazonia (UA),** desarrollado en dos partes, así:

- o **Evidencia 1:** Una primera parte de investigación y recolección de información sobre aspectos relevantes de las empresas digitales que permitan construir una línea base y medir el grado de madurez de transformación digital de la Universidad de la Amazonia.
- o **Evidencia 2:** Una segunda parte de diseño y consenso de iniciativas específicas que supongan un cierre de brechas entre la posición determinada en la primera fase y los logros que se quieren obtener en el tiempo, esto es un Plan Estratégico de Transformación Digital:

ii. **Documento 2: La primera parte (DIAGNÓSTICO), se debe desarrollar con base a:**

- o **Evidencia 1:** Reuniones internas de contexto con los primeros responsables de las áreas funcionales para entender el funcionamiento y particularidades de la universidad y entender el mercado y la posición de la universidad respecto a la competencia.
- o **Evidencia 2.** Una dinámica de análisis de objetivos estratégicos y miedos de la universidad que se debe realizar con las personas que ocupan los primeros niveles de responsabilidad con el fin de establecer un objetivo consensuado común e identificar riesgos.
- o **Evidencia 3:** Charlas de divulgación de transformación digital, donde se debe dar a conocer la importancia de abordar un proceso de transformación digital.





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- **Evidencia 4:** Entrevistas y test realizados a personal de la Universidad de diferentes áreas de trabajo y responsabilidad. Deben tener una duración no inferior a noventa minutos y se deben orientar sobre alguno de los tres vectores sobre los que se hace foco para el análisis.
- **Evidencia 5:** Entrevistas realizadas a clientes (alumnos) para conocer la percepción externa frente a los servicios que presta la universidad.
- **Evidencia 6:** La evaluación cuantitativa final, debe ser frente a compañías nativas digitales y su modo de operación en cada uno de los vectores analizados.

iii. **Documento 3: Los vectores que se deben evaluar son:**

- NEGOCIO
- ORGANIZACIÓN Y CULTURA
- TECNOLOGIA

Vector **Negocio:** evaluar el estado de la Universidad en el ámbito negocio desde diferentes puntos de vista. Se debe realizar la valoración sobre las siguientes categorías:

- **Evidencia 1: CUSTOMER CENTRIC:** Conocimiento del cliente, sobre este vector se deben evaluar las siguientes categorías:
 1. Pensamiento de Diseño (Design Thinking).
 2. Definición de producto(s) o servicio(s) con orientación digital.
 3. Producción o construcción de producto(s) o servicio(s) con orientación digital.
 4. Despliegue a producción y pruebas (Post-release y test).
 5. Perspectivas digitales (Insights).
- **Evidencia 2: INNOVACIÓN:** Identificar todo aquello que supone un valor para el cliente desde productos o servicios, sobre este vector se deben evaluar las siguientes categorías:
 1. Gestión de la innovación
 2. Generación de ideas
 3. Prototipado y testing
 4. Escalado
 5. Proveedores (Partners)

Vector **Organización y Cultura:** la Universidad requiere valorar el estado en el ámbito cultural y organizativo Se debe realizar la valoración sobre las siguientes categorías:

- **Evidencia 1 CULTURA:** Identificar cómo se gestiona el talento humano en la universidad, sobre este vector se deben evaluar las siguientes categorías:
 1. Principios y valores
 2. Organización
 3. Imagen de marca
 4. Bienestar de las personas
 5. Revisiones y crecimiento
 6. Formación

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

7. Procesos

- **Evidencia2 METODOLOGÍA:** Identificar metodologías de trabajo que se apliquen en la Universidad, estas metodologías, deben estar identificadas, analizadas, documentadas y ser diferentes a las metodologías de trabajo tradicionales. Sobre este vector se deben evaluar las siguientes categorías:
 1. Metodología
 2. Integración de equipos
 3. Definición y alcance de proyectos
 4. Planificación y seguimiento de proyectos
 5. Calidad
 6. Comunicación
 7. Riesgos e impedimentos
 8. Compras e integración con proveedores
 9. Gestión del tiempo

Vector **Desarrollo y Datos:** evaluar el estado de la Universidad en el ámbito tecnológico desde diferentes puntos de vista. Se debe realizar la valoración sobre las siguientes categorías:

- **Evidencia 1 TECNOLOGIA:** Identificar y analizar la adopción y uso de nuevas tecnologías. Sobre este vector se deben evaluar las siguientes categorías:
 1. Buenas practicas
 2. Arquitectura
 3. Big Data
 4. Entorno
 5. Despliegue
 6. Operaciones
 7. Documentación
 8. QA
- **Evidencia 2 DATOS:** Identificar como se gestionan los datos. Sobre este vector se deben evaluar las siguientes categorías:
 1. Estructura y organización
 2. Calidad del dato
 3. Metadatos
 4. Tecnologías de la información
 5. Gobierno
 6. Seguridad

El documento informe de diagnóstico del estado actual debe contener:

- Situación general interna desde una perspectiva multidisciplinar.
- Introducción a los niveles de madurez digital compuestos por:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- a) Resultado global de madurez digital de la universidad.
 - b) Resultado del vector de cultura y organización, desglosado por categorías, cada categoría de forma individual se presenta el grado de madurez a través de un diagnóstico y su respectivo análisis.
 - c) Resultado del vector de tecnología, desglosado por categorías. Cada categoría de forma individual se presenta el grado de madurez a través de un diagnóstico y su respectivo análisis
 - d) Resultado del vector de negocio, desglosado por categorías. Cada categoría de forma individual se presenta el grado de madurez a través de un diagnóstico y su respectivo análisis.
- B. Entregar el producto resultado de la consultoría en dos (2) ejemplares originales, con excelente presentación.
 - C. Resolver dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles los requerimientos que realice la supervisión, relacionados con la ejecución del contrato.
 - D. Contratar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta su terminación el personal ofrecido y requerido en la invitación y contrato.
 - E. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.
 - F. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure o impulse o coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Universidad de la Amazonia, por causa o con ocasión al contrato.
 - G. Dar cumplimiento al Marco de Referencia Normativo de Transformación Digital designado por el Gobierno Nacional.
 - H. Atender las observaciones y requerimientos formulados por la Universidad de la Amazonia, el supervisor o los organismos de control.
 - I. Presentar informes de las actividades desarrolladas, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener como mínimo: i) metodología empleada, ii) resumen de las actividades realizadas, iii) Relación del personal empleado en la ejecución de las actividades, iv) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.
 - J. Acatar el Marco Normativo de Referencia establecido por MINTIC correspondiente al: Decreto 1008 de 2018 a través de los lineamientos del Manual de gobierno Digital V7, Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia artículo 147 "Transformación Digital Pública" y artículo 148 "Gobierno Digital como Política de Gestión y Desempeño Institucional"), CONPES 3920 Política Nacional de Explotación de Datos, CONPES 3975 Política Nacional Para La Transformación Digital e Inteligencia Artificial, Decreto 2106 de 2019 "Simplificación, supresión y reforma de trámites, procesos y procedimientos, Directiva Presidencial 02 de 2019".

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- K. Para el manejo de datos en el Diagnostico el contratista deberá regirse por lo estipulado en el Acuerdo No. 17 del 13 de junio 2017 por el cual se adoptan en su artículo 2: *las políticas del Departamento de Tecnologías de la Información de la Universidad de la Amazonía y específicamente la de Gestión de Identidades, Almacenamiento y Respaldo al igual que la de Renovación de Tecnología y de Software.* De otra parte, se deberá tener en cuenta la Reglamentación que rige para la Republica de Colombia en este tema (Aplicación de la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios).
- L. Presentar documento final acorde con el Marco de Referencia Normativo de Transformación Digital designado por el Gobierno Nacional.
- M. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- N. **CESIONES Y SUBCONTRATOS.** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato sin previo consentimiento escrito de LA UNIVERSIDAD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o la subcontratación. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

SEPTIMA - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar trámite necesario para que se ejecuten las garantías de la póliza, cuando haya incumplimiento por parte de las obligaciones del contratista. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

OCTAVA- INTERVENTORIA: La Interventoría del Contrato de consultoría, será ejercida por la persona natural o jurídica que se seleccione como resultado del proceso adelantado, quien ejercerá "INTERVENTORÍA" al contrato de consultoría cuyo objeto corresponde a: "REALIZAR DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES DE ACTUALIZACIÓN TIC DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE LA MADUREZ DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA ENTENDIDA DE MANERA HOLÍSTICA", quien deberá cumplir con las obligaciones que se establezcan en el respectivo contrato, y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonía (Acuerdo 69 de 2021).

NOVENA.- INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener libre e indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DECIMA. - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación, a constituir garantía única que cubrirá los amparos requeridos, mediante póliza de seguros, con las especificaciones que se describen a continuación:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (plazo de ejecución y seis meses más)
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Salarios, prestaciones indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos años más.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro a favor de entidades estatales y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias de conciliación, amigable composición y transacción. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa las partes tendrán la potestad de acudir a la vía contenciosa.

DÉCIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato, trámite para el cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el artículo 82 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN. Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, EL **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión, para el cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el artículo 81 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía.

DÉCIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Forman parte del contrato de Consultoría, el estudio de mercado y sus anexos, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



535



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA SEXTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

DÉCIMA SEPTIMA. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

DECIMA OCTAVA. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

DECIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la UNIVERSIDAD, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

VIGESIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

VIGESIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución del contrato será la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia localizada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F - Barrio Porvenir.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGÉSIMA SEGUNDA. – COMPROMISO ÉTICO: El CONTRATISTA se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de Consultoría se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de consultoría se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veintinueve (29) de diciembre del 2021.

UNIVERSIDAD

CONTRATISTA,

FABIO BURITICA BERMEO
C.C No. 12.139.265 expedida en Neiva-Huila
Rector Universidad de la Amazonia
NIT: 891.190.346 – 1

ANDRES FERNANDO SIMBAQUEBA QUITORA,
C.C.: No. 79.884.150 de Bogotá DC
Representante legal
MICROHARD S.A.S.
NIT No. 800.250.721-6

EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa

Proyectó: *Aryela Zulleth Fajardo*
Coordinadora Contratación VAD

Revisó: *Leidy Liliana Muñoz*
Profesional Especializado VAD

